

1601
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2024.

ZAPALLAR, 04 JUN 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de febrero de 2023, doña Ana María Romo Lizama, rut N°18.900.929-1 ingreso demanda en juicio ordinario laboral ante el juzgado del Trabajo de la Ligua, al cual se le asignó el Rit T-04-2023.
2. Que, en audiencia de juicio llevada a cabo el día 23 de mayo de 2024, se llega a un acuerdo entre la demandante y la Municipalidad de Zapallar, en el cual la municipalidad sin reconocer ninguno de los fundamentos de hecho y derecho de la demanda, y con el solo propósito de poner término al juicio, pagara a la demandante doña Ana María Romo Lizama la suma única y total de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos).
3. Que, en sesión ordinaria N°15/2024, de fecha 27 de mayo de 2024, el H. Concejo Municipal de Zapallar aprobó la facultad para transigir con doña Ana María Romo Lizama en los términos señalados, en el considerando precedente, conforme lo establece el art. 65 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y según consta en certificado de acuerdo N°137/2024, de la misma fecha, emitido por el Secretario Municipal (s).
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE el acuerdo en los términos establecidos en el considerando N°2, aprobado por el H. Concejo Municipal en sesión ordinaria N°15, de fecha 27 de mayo de 2024, debiendo el Municipio pagar la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) a doña Ana María Romo Lizama con el objeto de poner término al litigio seguido ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Ligua, causa Rit T-04-2023.

2° TRANSFERASE la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) a la cuenta de ahorro de la demandante doña Ana María Romo Lizama,

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



[Handwritten signature]
Erardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



[Handwritten signature]
Rodrigo Navas Ugarte
Alcalde (s)

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD/JUB/CTL



V.Z.C.